



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9302

BUENOS AIRES, 05 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-4940-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OTEMEN S.A., solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 5.617/15, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó un error involuntario respecto al domicilio de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

9302

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 5.617/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Limitase a la Farmacéutica Señora ANDREA VIVIANA GONZÁLEZ DELL'ORO, Documento Nacional de Identidad N° 22.984.371, Matrícula Nacional N° 13.781, como Directora Técnica de la firma OTEMEN S.A., con domicilio en Avenida del Campo N° 1.465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de mayo del 2015".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-4940-15-4

DISPOSICIÓN N°

9302

dc

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.